



**GOBIERNO
NACIONAL**

Paraguay
de la gente

RESOLUCIÓN N° 571 /2018

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 67/2018 "ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA EL AISP" DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC).-----

Asunción, 23 de noviembre de 2018

VISTO: La Nota UOC/DCD N° 82/2018 del Departamento de Compras Directas; las providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Subdirección de Administración y Finanzas; (Expdte. DINAC N° 73473), y, -----

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Compras Directas solicita declarar desierto el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 67/2018 "ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA EL AISP"**, de conformidad a lo establecido en el Art. 30, Inc. b) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, que establece como causal de Declaración Desierta: *"...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*.-----

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, informa que se cumplieron con todos los procedimientos administrativos establecidos en la Ley N° 2051 y su Decreto Reglamentario, elevando a consideración para declarar desierto el presente llamado, sobre la base del informe del Comité de Evaluación de Ofertas.-----

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas eleva el pedido para su consideración.-----

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003, "Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".-

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
RESUELVE:**

- Artículo 1°** Declarar desierto el Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 67/2018 "ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA EL AISP"**, del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) en virtud a lo establecido en el Art. 30 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-----
- Artículo 2°** La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizará las gestiones administrativas correspondientes, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.-----
- Artículo 3°** Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a realizar un segundo llamado en la modalidad que corresponda.-----
- Artículo 4°** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----

Fdo. por **ABG. EDGAR A. MELGAREJO GINARD** (Presidente)
Mg. Adriano Ramírez Fernández (Secretario General)

Es Copia Fiel del Original



ABG. ANGEL J. ESPÍNOLA
Coordinador de Gestión de Documentos
Secretaría General